**INSTRUCTIVA DE PODER ESPECIAL PARA EL FOFIM (MODELO)**

**El Poder contempla la facultad para**: apersonarse ante el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM a objeto Solicitar Préstamo, firmar y poder realizar la presentación de la Declaración Jurada Técnica, Financiera y Legal y/o Proyecto a Diseño Final, solicitar complementaciones, informes; suscribir contrato de préstamo, contratos modificatorios, adendas, Planes y cronogramas de pago; protocolización de contrato de préstamo, solicitar el desembolso al FOFIM, recibir el desembolso del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, apersonarse ante las oficinas de Derechos Reales y el Órgano Operativo de Tránsito a objeto de realizar hipotecas, gravámenes, de los bienes con desplazamiento o sin desplazamiento, disponer los bienes (muebles o inmuebles sujetos a registro) de la Cooperativa para dar en garantía realizar la constitución de garantías.

Para apersonarse ante el Ministerio de Economía y finanzas publicas u otra entidad a objeto de poder obtener el beneficiario SIGEP; para que se apersone específicamente ante la entidad bancaria Banco Unión S.A. con la finalidad de aperturar, abrir, actualizar una cuenta bancaria de ahorro, en bolivianos beneficiario SIGEP, administrar los recursos de la cuenta bancaria en favor de la Cooperativa Minera \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R.L., aspectos que fueron consensuados de igual manera en un asamblea extraordinaria la cual se pasa a transcribir.-